

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.368/2024

Con fecha de 5 de junio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2024/00000742, en virtud del cual se ha aprobado inicialmente el estudio de viabilidad de la concesión del servicio de Bar del Hogar del Pensionista de Hornachuelos, lo cual se somete a exposición al público por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Decreto que se transcribe literalmente:

“GEX 3846/2024 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD COMO ACTUACIÓN PREPARATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE HORNACHUELOS.

DOCUMENTO:DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD

Considerando la conveniencia de licitar el contrato de concesión del servicio del bar del Hogar del Pensionista de Hornachuelos.

Siendo necesario, como actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, realizar un estudio de viabilidad de la misma, conforme al artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpo-

nen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el estudio de viabilidad redactado por el Técnico de Recaudación y Hacienda, de fecha 15 de mayo de 2024.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del mencionado texto legal,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio del bar del Hogar del Pensionista de Hornachuelos.

SEGUNDO. Someter el estudio de viabilidad a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de información pública, en caso de que se hubieran presentado alegaciones, deberán resolverse las mismas y aprobar definitivamente el estudio de viabilidad. En caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julián López Vázquez, en Hornachuelos.

Hornachuelos, 5 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.